



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00213-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por EDWIN STIVEN SEGURA GÓMEZ en contra de CONSTRUCARDONA 01 S.A.S, la demandada a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el 23 de octubre de 2020, presenta en término contestación a la demanda, misma que dispone devolverse para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Habrá de contestarse en debida forma los hechos primero y undécimo. Frente al hecho primero se pronunciará frente al extremo final de la relación laboral, el cargo desempeñado y el lugar de prestación del servicio. Frente al hecho undécimo indicará la razón de su respuesta en virtud de lo regulado en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS.

- Aclarará la respuesta dada al hecho quinto de la demanda en la medida que advierte que la desvinculación se dio el 10 de febrero de 2018, y la carta de desvinculación laboral que se aportó con la demanda señala como fecha final del vínculo el 26 de mayo de 2018.

- Aclarará la prueba de interrogatorio de parte de la señora TATIANA ARANGO en la medida que el mismo conforme se desprende del artículo 198 del CGP, solo se surte frente a las partes del proceso y la mencionada no se encuentra vinculada a la litis.

En caso de no satisfacerse el requerimiento, los hechos primero y undécimo se tendrán como probados y la prueba se tendrá por no solicitada.

RADICADO N° 2019-00213-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138

hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8881ba2990602a5da28256a29dd765fd9a1808aaf72d9ab3fa168ed59e0b4be3**

Documento generado en 06/11/2020 04:36:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**